



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 151 - 2024-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día jueves 15 de agosto del 2024, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 588-2024-GOREMAD-CR/SCR, de fecha 12-AGO-2024, el Secretario Técnico del Consejo Regional de Madre de Dios, ha cursado invitación al Gerente Regional de Control Madre de Dios, de la Contraloría General de la República para que, en la presente sesión extraordinaria, brinde los alcances sobre lo regulado por el artículo tercero de la Ley N° 31812, con relación a la asignación presupuestal equivalente al 1% y el 2% del presupuesto institucional de la genérica de gastos en bienes y servicios, perteneciente a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para asegurar el cumplimiento de las acciones de fiscalización señaladas en el Programa de Acciones de Fiscalización del Consejo Regional del Gobierno Regional Madre de Dios, Año 2024, con ocasión de la remisión del Oficio N° 624-2024-GOREMAD/GR, remitido por el Gobernador Regional, adjuntando dos informes de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en referencia al Acuerdo de Consejo Regional N° 080-2024-RMDD/CR.

Que, mediante Oficio N° 001068-2024-CG/GRMD, de fecha 14-AGO-2024, el señor Pedro Alexander DE LA PEÑA ALVAREZ, Gerente Regional de Control de Madre de Dios, ha denegado la invitación, manifestando que *"es atribución de la Contraloría General de la República absolver consultas, emitir pronunciamientos institucionales e interpretar la normativa de control gubernamental con carácter vinculante, y de ser el caso orientador, del cual se precisa que las consultas no deben vincularse con decisiones que correspondan ser adoptadas por las autoridades de las entidades sujetas a control en el ámbito de sus respectivas competencias"*.



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Que, es pertinente indicar que el requerimiento de contratación de un Ingeniero Agrónomo para acciones de fiscalización, contenido en el Acuerdo de Consejo Regional N° 080-2024-RMDD/CR, ha sido desestimado por el Ejecutivo Regional, según se aprecia de los Informes N° 265-2024-GOREMAD/GRPPYAT y N° 351-2024-GOREMAD/GRPPYAT de la mencionada Gerencia Regional, al concluir, respectivamente, que *"el Consejo Regional cuenta con presupuesto para implementar su acuerdo"* y que *"se ha cumplido con otorgar el total de la asignación presupuestal, no teniendo saldo pendiente a la fecha..."*; lo cual ha generado una incertidumbre, que aún no ha sido esclarecida, debido a la esquivada respuesta del Gerente Regional de la Contraloría.

Que, luego de debatir al respecto, el Pleno del Consejo Regional ha determinado, efectuar la consulta de manera directa y mediante Informe sustentado de la Comisión de Salud y Población a la Contraloría General de la República, por cuanto el cumplimiento de la Ley N° 31433 y Ley N° 31812 para el fortalecimiento de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales y de los Concejos Municipales precisa de la asignación de suficientes recursos presupuestales.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCOMENDAR, a la Comisión de Salud y Población del Consejo Regional, sustentar a través de un Informe, la solicitud de orientación -consulta- a la Contraloría General de la República, sobre los alcances de la Ley N° 31812, respecto a la asignación presupuestal equivalente al 1% y el 2% del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para asegurar el cumplimiento de las acciones de fiscalización señaladas en el Programa de Acciones de Fiscalización del Consejo Regional del Gobierno Regional Madre de Dios, Año 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, el presente Acuerdo en la página web del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Francisco Sifuentes Quispe
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abg. Mgtr. Juan Manuel Camacho Arbaiza
SECRETARIO GENERAL